

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.598

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 4 de Marzo del año en curso, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de Marzo de 1993, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, al objeto de que y por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Manjarrés, 6 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación definitiva del expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la construcción de depósito regulador de agua potable*  
III.C.599

De conformidad con lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la construcción de un depósito regulador del abastecimiento de agua a Nalda, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 122 de 10-10-92 sin que se hayan presentado reclamaciones. Textualmente, es como sigue:

**IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA "DEPOSITO REGULADOR".**

Visto el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de construcción de un Depósito Regulador, atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria dentro del ámbito de competencias locales que produce un aumento del valor de los inmuebles a los que afecta, de acuerdo con el informe de Secretaría y

oído el de Intervención que señala las dificultades financieras actuales, se acuerda por cuatro votos a favor, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y con los votos negativos de los Sres. Moracia y Rodríguez en base al desconocimiento al que aluden de la situación económica del Ayuntamiento:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra "Depósito Regulador".

2º.— Ordenar el tributo, determinando sus elementos necesarios, de la manera siguiente:

A) El coste previsto de la obra se fija en veinte millones de pesetas, incluyendo costes de proyecto, dirección de obra y adquisición de terrenos y el coste soportado por el Ayuntamiento, en diez millones, como consecuencia de la subvención de la Comunidad Autónoma.

B) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, se fija en el noventa por ciento del coste soportado, es decir, nueve millones de pesetas, si bien se trata de mera previsión puesto que puede haber variación en el coste como consecuencia de la baja en subasta y, proporcionalmente, en la subvención.

C) Se fija como módulo de reparto el valor catastral de los bienes inmuebles a que afecta.

D) Se determina que sea sujetos pasivos quienes lo son en el IBI de naturaleza urbana de la Entidad de Población de Nalda.

3º.— Exponer el expediente a efectos de reclamaciones mediante publicación en el tablón de anuncios y en el BOR, durante el plazo de treinta días. Durante el plazo de exposición pública, los titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4º.— Si no se produjeren reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nalda, 8 de marzo de 1993.— El Alcalde.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Rectificación de error en anuncio sobre enajenación de un bien y convocatoria de subasta*  
IV.A.178

Observado error en el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de nueve de marzo de 1993, página 679, relativo a la exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para la enajenación de un bien de propiedad municipal, se procede a efectuar la siguiente rectificación: en el párrafo correspondiente al tipo de licitación, debe decir: El tipo de licitación se fija en cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil doscientas cuarenta y siete (42.870.247) pesetas, IVA incluido y podrá ser mejorado al alza.

Los plazos, a todos los efectos, se computarán a partir de la inserción de la presente rectificación de errores en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, 12 de marzo de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

*Rectificación de error en anuncio sobre convocatoria de concurso para la ejecución de obra*  
IV.A.179

Observado error en el texto del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 9 de marzo de 1993, página 680, relativo a la exposición pública del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de urbanización de Viña Palacio y convocatoria de concurso, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Párrafo primero, línea tercera, dice: subasta de las obras ..., debe decir, adjudicación mediante concurso de las obras ...

Párrafo segundo, primera línea, dice: Simultáneamente se anuncia

subasta ..., debe decir: Simultáneamente se anuncia concurso ...

Tipo: Dice: Cincuenta y ocho millones doscientas mil pesetas, a la baja, debe decir: Treinta y siete millones doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis (37.278.476) pesetas, más IVA, a la baja. Los licitadores podrán hacer las propuestas que tengan por conveniente y que puedan resultar de interés para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Duración del contrato: Tercera línea, dice ... plazo de un año, debe decir: plazo de seis meses.

Pago: Donde dice: Ejecución de Viña Palacio, debe decir: Ejecución de Viña Palacio y una vez que aquéllos hayan tenido entrada en las arcas municipales.

La cláusula relativa a la presentación de proposiciones, debe tener el siguiente texto: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece treinta horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. plazo reducido por razones de urgencia. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

El texto que el anuncio atribuye a la cláusula presentación de proposiciones, corresponde a Apertura de proposiciones.

Modelo de proposición: Línea tercera, donde dice: de la convocatoria de subasta, debe decir: de la convocatoria del concurso. En la línea quinta, donde dice: con arreglo a la memoria, debe decir, con arreglo al proyecto. En la línea sexta, donde dice: valorada y al pliego de cláusulas, debe decir: y al pliego de cláusulas...

Los plazos, a todos los efectos, se computarán a partir de la fecha de aparición en el B.O.R. de la presente corrección de errores.

Nalda, 12 de marzo de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50